

REGLAMENTO Y MANUAL DE ACTUACION COMISIONES DE TRABAJO CLUB DE GESTION DE RIESGOS DE REPUBLICA DOMINICANA

INTRODUCCION

El Reglamento de actuación de las comisiones de trabajo del Club de Gestión De Riesgos de Republica Dominicana, en lo adelante CGRRD, garantiza que la organización interna se adapte a los objetivos del Club, a los intereses de sus miembros y a las buenas prácticas del mercado; permitiendo así un desempeño funcional de cada grupo de trabajo, logrando que la sinergia que debe existir entre ellas sea idónea para lograr los planes estratégicos propuestos, pero a la vez sea flexible para adaptarse a las necesidades que puedan surgir tanto por cambios en el mercado, como en la estrategia del Consejo de Gobierno.

OBJETO.

Las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto:

1. Establecer las disposiciones necesarias para la aplicación de la Ley 122-05 sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la Republica Dominicana, a fin de concretar los principios y normas de carácter jurídico, organizativo y procedimental que faciliten su implementación.
2. Motivar la participación de los miembros y sus intereses, de manera que con sus aportes se fortalezca la propuesta de valor del CGRRD y sea marco de referencia para las organizaciones nacionales e internacionales que se impactan con su existencia.

ORGANIZACIÓN.

- i. **Asamblea General:** Es el órgano supremo de la Asociación y está integrada por todos los miembros del CGRRD y será presidida por el Presidente de la Asociación.
- ii. **Consejo Directivo** Es el órgano con todas las facultades de administración y representación del CGRRD, responsable de velar por su buen desempeño, compuesto por un máximo de doce (12) personas físicas que cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en los Estatutos.
- iii. **Comisiones de trabajo:** Se han establecido grupos de trabajo que garanticen la buena administración, la creación de valor y que las decisiones del Consejo Directivo se fundamenten en informes técnicos alineados a las mejores prácticas en materia de gestión y administración de riesgos financieros.

- Comisión de Riesgo de Crédito y Contraparte
- Comisión de Riesgos de Mercado y Liquidez
- Comisión de Ciberseguridad
- Comisión de Riesgos Operacionales, Estratégicos y Emergentes
- Comisión de PLA/FT
- Comisión de Innovación
- Comisión Normativas, Legislaciones y Gobierno Corporativo

POLITICAS GENERALES COMISIONES DE TRABAJO

1. Las comisiones de trabajo estarán integradas por miembros activos del CGRRD
2. En la primera sesión de cada comisión deberá definirse reglamento específico con sus objetivos y temas de interés y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo.
3. Las Comisiones de Trabajo tendrá un coordinador(a), que podrá ser miembro del Consejo Directivo.
4. Los miembros que deseen participar a una comisión de trabajo deberán comunicar su deseo a la Comisión Ejecutiva del CGRRD. Cualquier miembro que cumpla con los requisitos establecidos en los estatutos podrá pertenecer a las comisiones de trabajo, pero deberá procurar participar en aquellas con más afinidad a su especialización dentro de la gestión de riesgos.
5. Las reuniones de las comisiones de trabajo se realizarán en las fechas y horarios acordados por consenso entre sus miembros. Sin embargo, él o la Coordinadora podrá por "motus proprio", convocar o posponer las reuniones.
6. No podrán efectuarse reuniones de las Comisiones de Trabajo sin la presencia del Presidente o del Director(a) Ejecutivo(a), a menos que se establezcan reuniones de grupos con temas específicos, asignados por la Comisión.
7. Podrán crearse subcomisiones para abordar temas por tipo de entidad financiera o temas puntuales que se encuentren en la palestra pública del momento.
8. Las comisiones de trabajo tendrán facultad para acordar trabajos e investigaciones, pero éstos deberán ser aprobados el Consejo Directivo, o a quien este designe, antes de iniciarse su ejecución.
9. Las decisiones y posiciones emitidas por las comisiones de trabajo no comprometerán la responsabilidad del CGRRD si las mismas no han sido aprobadas previamente por Consejo Directivo.
10. Los miembros de las comisiones de trabajo no podrán emitir declaraciones públicas relacionadas con el CGRRD, a menos que el Consejo Directivo lo haya designado y haya constancia por escrito.

FUNCIONES GENERALES COMISIONES DE TRABAJO

1. Elaborar propuestas de mejora a los proyectos, iniciativas legislativas y proyectos de reglamentos de interés del CGRRD y sus miembros, a través de la redacción de "Documentos de Posición Institucional".
2. Seguimiento y comunicación a los miembros de las principales iniciativas normativas que hayan sido publicados para consulta pública por los órganos administrativos.
3. Dar seguimiento a propuestas y proyectos de ley de interés del CGRRD.
4. Promover la oferta de capacitación que necesiten los miembros, motivado por nuevas normativas, nuevas prácticas dentro de la disciplina, entre otros motivos.
5. Realizar conversatorios con personalidades del sector público y privado.

POLITICAS Y OBJETIVOS PARTICULARES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO,

i. Comisión de Riesgo de Crédito y Contraparte:

El propósito de esta comisión es analizar estándares, normativas vigentes y en proceso, guías, recomendaciones o manuales de organizaciones de reconocimiento internacional que sirvan de referencia para identificar, monitorear, administrar y mitigar los riesgos de crédito y Contraparte.

Se designa con el propósito de garantizar la homogeneidad en el sistema en la medición y control de los riesgos de crédito y contraparte. Tendrá como funciones principales, pero no limitativas:

- Proponer nuevas normativas o cambios a las ya existente, de cara a fortalecer y dinamizar la gestión de estos riesgos en los diferentes tipos de entidades.
- Generar información periódica de análisis y estudios sectoriales del comportamiento del crédito y las inversiones a nivel global.
- Promover, con base a resultados de análisis documentados, la implementación de modelos estadísticos de medición y control de riesgos de crédito y contraparte en los diferentes tipos de entidades.
- Proponer nuevos indicadores crediticios en aras de fortalecer la medición y el apetito de riesgos de las entidades.
- Seguimiento y opinión de los ratings de las principales entidades financieras locales e internacionales.
- Elaboración de un documento riesgo país con las principales calificadoras de riesgos.
- Análisis de clasificación y segmentación de clientes que permitan una mejor identificación.
- Realizar conversatorios con personalidades del sector público y privado relativas al tema central de la comisión.

Como base se dispondrán de las siguientes Normativas y documentaciones:

- Ley 183-02
- Normativas vigentes diferentes Superintendencias y organismos locales.
- Acuerdos de Supervisión Bancaria del Comité de Basilea
- ISO 31000
- Documentos Agencias Internacionales

ii. Comisión de Riesgos de Mercado y Liquidez

El objetivo es analizar, estándares, normativas vigentes y en proceso, guías, recomendaciones o manuales de organizaciones de reconocimiento internacional que sean de referencia para identificar, monitorear y prevenir riesgos los riesgos de Liquidez y de Mercado; Como punto de partida, se propone documentar un seguimiento y análisis de la evolución, desde el momento en el cual estalla la crisis actual y las regulaciones emitidas posteriormente; este documento servirá de promoción y aporte del CGRRD como parte de sus objetivos estratégicos y operativos.

En ese mismo orden, es objetivo de esta comisión realizar análisis de impacto en el sistema de la implementación de los requerimientos de liquidez exigidos por el Comité de Basilea y que aún no se han adoptado en el sistema nacional.

Asimismo, tendrá las siguientes funciones

- Proponer nuevas normativas o cambios a las ya existente, de cara a fortalecer y dinamizar la gestión de este riesgo en los diferentes tipos de entidades.
- Promover la publicación oportuna de información oficial y confiable de indicadores de liquidez y mercado del sector financiero.
- Riesgo de tasa de interés: Tener periódicamente determinado el efecto del incremento o decremento de los tipos de interés en los distintos tipos de entidades.
- Riesgo de Variación de Precio: Dar seguimiento a los movimientos adversos de precio en el mercado.
- Promover, con base a resultados de análisis documentados, la implementación de modelos estadísticos de medición y control de riesgos de liquidez y mercado en los diferentes tipos de entidades.
- Proponer nuevos indicadores de seguimiento y medición en aras de fortalecer el apetito de riesgos de las entidades.
- Adaptación desde la óptica de riesgos de los nuevos productos financieros de las distintas entidades.
- Realizar conversatorios con personalidades del sector público y privado relativas al tema central de la comisión.

Como base se dispondrán de las siguientes Normas y documentaciones:

- Ley 183-02.
- Normativas vigentes diferentes Superintendencias y organismos locales.
- Acuerdos de Supervisión Bancaria del Comité de Basilea.
- ISO 31000.
- Documentos Agencias Internacionales.

iii. Comisión de Ciberseguridad

El objetivo es analizar, estándares, normativas vigentes y en proceso, guías, recomendaciones o manuales de organizaciones de reconocimiento internacional que sean de referencia para identificar, monitorear y prevenir riesgos de Seguridad de la Información y Cibernética; Dentro de ese marco se propone fomentar la cultura de seguridad en el uso de las nuevas tecnologías, un paso vital para prevenir riesgos vinculados.

Dentro de sus funciones, tendrá:

- Informe periódico de indicadores relevantes de ciberseguridad.
- Elaboración de estadísticas sobre los eventos de ciberseguridad que sirvan como base de decisión para los miembros en sus gestiones de administración de riesgos en sus entidades.

- Promover la aprobación de nuevas normativas o la modificación de las existentes con el fin de hacer más robusto el marco legal y el control de la seguridad de la información y cibernética.
- Promover las mejores prácticas dentro de los miembros basadas en la mitigación de este riesgo.
- Realizar conversatorios con personalidades del sector público y privado relativas al tema central de la comisión.

Como base se dispondrán de las siguientes Normas y documentaciones:

- Reglamento Seguridad cibernética y de la Información del Banco Central.
- Decreto 230-18 sobre Estrategia Nacional de Seguridad Cibernética.
- ISO 27000 de Seguridad de la Información.
- ISO 27032 Gestión de la Ciberseguridad.

iv. Comisión de Riesgos Operacionales, Estratégicos y Emergentes

Se le establece como objetivo principal analizar y estudiar vínculos de documentos (estándares, normas, guías, manuales) de organizaciones de reconocimiento internacional que sean de referencia para que las entidades puedan:

- Hacer frente a eventos disruptivos que afecten el funcionamiento operativo y administrativo de una entidad.
- Pérdidas debido a la falta de adecuación o a fallos de los procesos internos, personas o sistemas, o bien a causa de acontecimientos externos
- Afrontar pérdidas como resultado de decisiones inadecuadas en el ámbito de la definición de la misión, visión u objetivos o en el ámbito del diseño de las operaciones estratégicas del negocio.

Dentro de sus pilares deberá también promover el análisis de riesgos emergentes de manera que las entidades puedan adelantarse a la identificación, medición y establecimiento de controles para riesgos tales como ambientales, reputacionales, entre otros emergentes, propios de los cambios continuos a los que están obligadas las entidades financieras de cualquier naturaleza.

Dentro de sus funciones, tendrá:

- Informe periódico de indicadores relevantes de riesgos operacionales.
- Promover la publicación de estadísticas oficiales sobre los eventos de riesgo operacional que son reportados por las entidades a los organismos supervisores, de manera que sirva de base para la toma de decisiones y establecimiento de controles efectivos.
- Los eventos disruptivos de interés para el CGRRD, como pandemia, cambios climáticos, desastres naturales, incendios forestales, inundaciones, contaminación medioambiental, que hacen necesario analizar como gestores de riesgos y establecer un acervo documental.
- Promover la aprobación de nuevas normativas o la modificación de las existentes con el fin de hacer más robusto el marco legal y de control de los riesgos operacionales y emergentes.

- Promover las mejores prácticas dentro de los miembros basadas en la mitigación de este riesgo.
- Realizar conversatorios con personalidades del sector público y privado relativas al tema central de la comisión.

Como base se dispone:

- Ley 183-02.
- Normativas vigentes diferentes Superintendencias y organismos locales.
- Acuerdos de Supervisión Bancaria del Comité de Basilea.
- ISO 22301:2019 de Continuidad de Negocio
- ISO 9001 - Gestión de Calidad.
- ISO 14001 - Gestión Ambiental.

v. Comisión de PLA/FT:

Esta comisión tiene como propósito analizar estándares, normativas vigentes y en proceso, guías, recomendaciones o manuales de organizaciones de reconocimiento internacional que sean de referencia para identificar, monitorear y prevenir riesgos relacionados con PLA/FT, riesgos penales anticorrupción, así como gestión de los eventos potenciales de PLA/FT desde la óptica del gestor de riesgos.

Dentro de su misión tendrá lograr que sean publicadas estadísticas oficiales y confiables en materia de eventos de riesgos de PLA/FT de manera que sirva de insumo para la gestión dentro del sector y con ellos cumplir con los objetivos principales del CGRRD; así como realizar conversatorios con personalidades del sector público y privado relativas al tema central de la comisión.

Como base se dispondrán de las siguientes Normas y documentaciones:

- Ley 155-17
- Normativas vigentes diferentes superintendencias y organismos locales.
- GAFILAT
- FIBA / ACAMS
- ISO UNE 19000 Compliance
- ISO UNE 19601 Compliance Penal
- ISO UNE 19602 Compliance Tributario
- ISO UNE 37001 Antifraude

Los documentos que sean emitidos por esta comisión tienen el fin de generar nuevas metodologías, manuales o guías de desarrollo de líneas de acción que servirán como soporte para promover nuevas normativas y consecuentemente más eficiencia en la gestión de los oficiales de cumplimiento y los gestores de riesgos del sector financiero global.

vi. Comisión de Innovación

Esta comisión tiene como objetivo fomentar la cultura de innovación de los diferentes riesgos, para transformar el ecosistema actual de gestión. En conjunto con la Dirección Ejecutiva, coordinar los trabajos de investigación y desarrollo de nuevos modelos de identificación, medición y control; así como elaboración de bases de datos, modelaciones estadísticas o informes recurrentes que puedan surgir de dichas investigaciones y que conformarán el activo cultural y marco documental del CGRRD. Tendrá como misión el aporte social y académico al sector financiero nacional e internacional.

Podrá abarcar todos los tipos de riesgos de interés en el ámbito financiero, pero siempre en comunicación con la comisión principal del tema a tratar, teniendo como enlace permanente a la Dirección Ejecutiva del CGRRD; su función es meramente técnica, documentando y presentando de manera objetiva, al grupo de interés a lugar, los resultados de los estudios y/o investigaciones que realice, permitiendo que el Órgano de Gobierno utilice información innovadora y confiable para trazar los objetivos estratégicos del CGRRD.

vii. Comisión Normativas, Legislaciones y Gobierno Corporativo

Esta comisión tiene como objetivo:

- Revisar, emitir opiniones sobre las normativas y leyes, vigentes, en proceso o en vistas pública, de manera que el CGRRD pueda tener una posición técnica y profesional sobre los asuntos legales que impacten al sector financiero global y en especial a la gestión de los riesgos.
- Revisar desde la óptica legal las propuestas de normativas y reglamentos que se desarrollen desde las demás comisiones del CGRRD para promover el fortalecimiento de la cultura de riesgos.
- Promover el desarrollo jurídico y reglamentario para fomentar las buenas prácticas de gobierno corporativo en el sector financiero. Esto a través de documentos periódicos, capacitaciones, conversatorios con los miembros, entre otros recursos disponibles.
- Adopción por las entidades del marco internacional de la ISO 31022 Riesgo Legal, de manera que puedan estar todas alineadas a buenas prácticas internacional y traduciéndose en robustez institucional.
- Realizar conversatorios con personalidades del sector público y privado relativas al tema central de la comisión.

DISPOSICIONES FINALES

Este documento es propiedad del CGRRD y su contenido es de consumo interno para los miembros; por tanto, el usuario es el responsable de su buen uso.

Debe ser aprobado por el Consejo Directivo y será revisado y/o actualizado cuantas veces sea necesario con el fin de adecuarlos a los cambios en la estructura del Club o por mejores prácticas en materia de gestión de riesgos. Toda modificación deberá ser comunicada a todos los miembros por las vías que posea el GRRD para divulgar información.